



1 ta que dice así:-----

2 "SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Pú--  
3 blicas, sírvase incorporar una de Cesión de Partici  
4 paciones Sociales, que se celebra al tenor de las -  
5 cláusulas siguientes:-----

6 PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebra  
7 ción de la presente escritura, por una parte, como  
8 cedentes, el señor doctor Boanerges Ugarte Valarezo,  
9 y la señora Artemiza Ugarte Chuchuca; y, por otra,-  
10 como cesionarios, los señores: Blanca Rosana Ugar  
11 te Guzmán de Ferretti, Laila Lorena Ugarte Guzmán y  
12 Zoila Tatiana Ugarte Guzmán.-----

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- 1) Por escritura pública  
14 autorizada ante el Notario del Cantón Santa Rosa, -  
15 señor Carlos Alberto Segarra Orellana, el nueve de  
16 junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en  
17 el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veinti  
18 cuatro de Junio de mil novecientos setenta y uno, -  
19 se constituyó con todas las formalidades legales la  
20 Compañía de Responsabilidad Limitada "FRIO Y MARIS-  
21 COS" C. LTDA., con un capital de cien mil sucres, -  
22 oo/100 (\$ 100.000,00), entre la señora Artemiza ---  
23 Ugarte Chuchuca y Doctor Boanerges Ugarte Valarezo.

24 2) Posteriormente por escritura pública celebrada  
25 ante el Notario Segundo de la ciudad de Machala, se  
26 ñor doctor José Javier Cabrera Román, el siete de -  
27 marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita  
28 en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala,--



José Cabrera R.  
Notario 2da.  
Ecuador  
Tel. 920-211  
Dirección  
Octubre 1110  
y Plaza

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - MACHALA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

con el Número quince y anotada en el Repertorio bajo el Número trescientos treinta y nueve, el doce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió a celebrar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Frío y Mariscos C. Ltda." (FRIMAR), en la cual el capital de la Compañía se aumenta hasta la cantidad de UN MILLON DE SUCRES,00/100 (\$ 1'000.000,00), el mismo que se encuentra dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios, correspondiendo las mismas a los socios en las siguientes cantidades: Doctor Boanerges Ugarte Valarezo, novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a novecientos noventa y ocho mil sucres de capital; y, doña Artemiza Ugarte Chuchuca, dos participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres de capital; que en conjunto totalizan un millón de sucres,00/100 de capital. ---  
3) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Frío y Mariscos" C. Ltda. (FRIMAR), reunida en la ciudad de Machala, el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, autorizó por unanimidad a los socios señora Artemiza Ugarte Chuchuca y doctor Boanerges Ugarte Valarezo, según consta de la certificación que se adjunta de la parte pertinente del acta de Junta General de Socios, a la presente, para que cedan y transfieran todas sus --

1 participaciones sociales de un mil sucres cada una  
2 que poseen en dicha Compañía a favor de Blanca Ro-  
3 sana Ugarte Guzmán de Ferreti, Laila Lorena Ugarte  
4 Guzmán y Zoila Tatiana Ugarte Guzmán,-----  
5 TERCERA: CESION:- Con los antecedentes expresados,  
6 los señores Artemisa Ugarte CHuchuca y doctor Boa--  
7 nerges Ugarte Valarezo, de una manera libre y volun-  
8 taria, declaran que ceden y transfieren todas sus -  
9 participaciones sociales de un mil sucres cada una  
10 que tienen en la Compañía Frío y Mariscos C. Ltda.,  
11 (FRIMAR), de la siguiente manera:-----  
12 a) De las novecientas noventa y ocho participacio  
13 nes que el señor doctor Boanerges Ugarte Valarezo -  
14 posee, cede en favor de la señora Blanca Rosana ---  
15 Ugarte Guzmán de Ferreti, setecientas participacio-  
16 nes de un mil sucres cada una, equivalentes a sete-  
17 cientos mil sucres de capital;-----  
18 b) A Laila Lorena Ugarte Guzmán, cede ciento cin--  
19 cuenta participaciones de un mil sucres cada una, -  
20 equivalentes a ciento cincuenta mil sucres de capi-  
21 tal;-----  
22 c) A Zoila Tatiana Ugarte Guzmán, cede las ciento  
23 cuarenta y ocho participaciones restantes, de un mil  
24 sucres cada una equivalentes a ciento cuarenta y --  
25 ocho mil sucres de capital; y,-----  
26 d) La señora Artemiza Ugarte CHuchuca, cede en fa-  
27 vor de la misma señorita Zoila Tatiana Ugarte Guz--  
28 mán, sus dos participaciones de un mil sucres cada u

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

CERTIFICACION: Por la presente tengo a bien certificar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115, inciso segundo, de la Ley de Compañías que se ha dado cumplimiento el requisito de haber obtenido unanimidad del capital social de la Compañía FRIO Y MARISCOS C. LTDA. -- (FRIMAR), para la cesión de todas las participaciones sociales del señor doctor Boanerges Ugarte Valarezo y la señora Artemiza Ugarte Chuchuca, es decir, la cesión de 998 participaciones y de 2 participaciones respectivamente, a favor de la señora Blanca Rosana Ugarte Guzmán de Ferretti, 700 participaciones, de la señorita Laila Lorenna Ugarte Guzmán 150 participaciones; y, de la señorita Zoila Tatiana Ugarte Guzmán, 150 participaciones. Todo lo cual consta del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria, de 19 de Febrero de 1982.

Machala, a 25 de Febrero de 1982



~~DR. BOANERGES UGARTE VALAREZO~~  
~~GERENTE SECRETARIO~~

CERTIFICACION que presente referida

es igual al ORIGINAL  
MACHALA 26 DE Feb. 1982

*[Signature]*  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO-ABOGADO



José Cabrera R.  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador  
 Telef. 820-211  
 Dirección  
 de Octubre 1110  
 y Paz

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
 NOTARIO MACHALA



Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
 NOTARIO MACHALA

1 na, equivalentes a dos mil sucres de capital, que -  
 2 con las ciento cuarenta y ocho participaciones cedi  
 3 das por el doctor Ugarte Valarezo, la señorita Ta--  
 4 tiana Ugarte Guzmán, adquiere ciento cincuenta par-  
 5 ticipaciones de un mil sucres cada una, equivalen--  
 6 tes a ciento cincuenta mil sucres de capital.-----  
 7 CUARTA: SUBROGACION:-- En consecuencia, los socios  
 8 cesionarios se subrogan en todos los derechos y obli  
 9 gaciones para con la Compañía Frío y Mariscos C.---  
 10 Ltda. (FRIMAR), en proporción a las participaciones  
 11 adquiridas así como también asumen en igual propor-  
 12 ción el activo y el pasivo de la misma.-----  
 13 QUINTA: ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION: --  
 14 Los señores: Doctor Boanerges Ugarte Valarezo, --  
 15 Blanca Artémiza Ugarte Chuchuca, Blanca Rosana ----  
 16 Ugarte Guzmán de Ferreti, Laila Lorena Ugarte Guz--  
 17 mán y Zoila Tatiana Ugarte Guzmán, declaran que ---  
 18 aceptan, aprueban y ratifican la cesión y transfe--  
 19 rencia de las participaciones sociales por convenir  
 20 a sus intereses.-----  
 21 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo. 19  
 22 Firmado) Doctor Max Puentes Alarcón, Abogado, Reg. 10  
 23 gistro Número cero cincuenta y cuatro del Colegio 12  
 24 de Abogados de El Oro".-----  
 25 Hasta aquí la minuta, que conjuntamente con el res--  
 26 pectivo documento habilitante que se agrega a la --  
 27 presente quedan elevados a escritura pública con to  
 28 do el valor legal. Y, leída que fue esta escritu--

1 ra integralmente por mí el Notario a los comparecien

2 tes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman

3 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

4  
5  
6 Dr. Boanerges Ugarte Valarezo C. I. No. 0700247455

7  
8 *Boanerges Ugarte Valarezo*  
9 Artemiza Ugarte Guichuca C. I. No. 0700049398

10  
11 *Blanca R. de Ferreti*  
Blanca Rosana Ugarte Guzmán de Ferreti C. I. No. 0701193807

12  
13 *Laila Lozada*  
Laila Lozada Ugarte Guzmán C. I. No. 0701525230

14  
15 *Tatiana Charte*  
Zolla Tatiana Ugarte Guzmán C. I. No. 09-08889967

16  
17  
18 *Jose Javier Cabrera Romo*  
19 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiere ESTE -

20 PRIMER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORI

21 GINAL, que selle, firme y rubrico, en los mismos lu-  
22 gar y fecha de su celebración".-



23  
24 *Jose Javier Cabrera Romo*  
25  
26  
27  
28

29 CERTI-



de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. -X-



*F. Chiriqui*  
*Delma Landivar Mosquera*  
Registrador Mercantil (interino)  
CANTON MACHALA